

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

NOTIFICACION POR EDICTOS DE DENUNCIA

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la notificación de las denuncias a los conductores identificados en los expedientes sancionadores que se indican, por el Instructor del procedimiento por infracciones a la normativa de tráfico y seguridad vial, se pone en conocimiento de los infractores aquí relacionados, pudiendo acceder al expediente en las dependencias municipales.

Por medio del presente se le notifica la denuncia formulada contra usted, como identificado por el titular del vehículo como conductor, con designación del Instructor y Secretario correspondiente, pudiendo ser recusados conforme a lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 de la L.R.A.P.-P.A.C. El Órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal salvo delegación expresa.

Reducción de la multa (procedimiento abreviado).

Podrá abonar la sanción en el plazo de quince días naturales a partir de la notificación de esta denuncia y así beneficiarse, en su caso, de la bonificación de un 50 por 100 de su cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto Ley 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El abono del importe implicará la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la renuncia a formular alegaciones, y el agotamiento de la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo a partir del día siguiente al que se efectúe el pago. El abono de la sanción podrá hacerse efectivo en plaza Vicente Aleixandre, sin número, en Illescas.

El procedimiento sancionador abreviado no será de aplicación a las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5.h),j) y 6.

Alegaciones (procedimiento ordinario).

Contra esta denuncia podrá presentar escrito de alegaciones dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente, para manifestar cuanto considere conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas, en cuyo caso se aplicará el procedimiento ordinario.

El escrito se dirigirá al instructor del procedimiento, y en él deberá indicar los datos siguientes: Número de boletín, fecha de denuncia y matrícula del vehículo.

Se le advierte al interesado expresamente que de no formular alegaciones ni efectuar el pago en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente, el procedimiento se tendrá por concluido al día siguiente de la finalización de dicho plazo.

Si no presenta alegaciones ni abona el importe en el plazo de quince días naturales a partir de la presente, la denuncia, surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la misma.

Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación únicamente cuando se trate de infracciones graves que detraigan puntos, en ese caso se dictará la resolución expresa que proceda en cuyo caso el contenido de la presente será considerado propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RPS.

Contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación ante el órgano que dictó la resolución sancionadora, que será el competente.

El expediente sancionador incoado por la presente resolución caducará al año de su iniciación, salvo que concurran las causas de suspensión previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Una vez que sea sancionado en firme perderá en su permiso o licencia el número de puntos correspondientes en el caso de que la infracción esté comprendida en el anexo II de la LSV.

Se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la citada Ley, ante el responsable del fichero.

DNI/NIF	INFRACITOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
X1594710M	AVALOS, C E	2010/00007573	0317-DSE	13-12-2010 10:36	CL REAL 87	537-07	RG.Cir. art. 91 2 5I	0	200,00 €
13718967L	ALONSO, M	2010/00007744	5583-GMT	24-11-2010 13:43	AV DOCTOR FLEMING SN	537-06	RG.Cir. art. 91 2 5I	0	200,00 €
50460585	CARMONA, F J	2011/00007798	9344-CZH	12-01-2011 12:57	CL REAL 87	537-04	RG.Cir. art. 91 2 5I	0	200,00 €
X6060710V	CRISTIAN, B	2010/00007757	9610-DMX	27-11-2010 09:40	CL REAL CON CL COMERCIO	537-06	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
01481878	ESTEBAN, E	2011/00007837	7747-CDY	25-02-2011 10:30	CL CONDE DE ORGAZ CON CL ILLESCAS	537-07	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
X3897706B	GARCIA, R A	2010/00007752	M-0034-OS	08-11-2010 09:20	AV DOCTOR FLEMING 30	537-04	RG.Cir. art. 94 2C 5U	0	90,00 €
50689567M	GOMEZ, A	2010/00007625	M-5246-PB	20-10-2010 10:18	CL MADRID 2	537-06	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
X5301830P	LONDOÑO, Y A	2010/00007776	8353-FWZ	01-12-2010 12:42	AV DOCTOR FLEMING 21	537-04	RG.Cir. art. 91 2 5G	0	200,00 €
08938422	NIETO, C	2011/00007828	5764-DGG	25-01-2011 12:08	CL REAL 99	537-06	RG.Cir. art. 91 2 5G	0	200,00 €
50184468	PARGA, M A	2010/00000001	8135-DDY	03-11-2010 10:35	AV DOCTOR FLEMING 19	M15096R	RG.Cir. art. 91 2 5G	0	200,00 €
X4180122X	RUAN, W	2010/00007706	M-5186-YH	29-12-2010 19:41	CL REAL 56	537-08	RG.Cir. art. 91 2 5I	0	200,00 €
11851205	SOTO, I	2010/00007778	M-3438-ZS	02-12-2010 10:08	CL REAL 95	537-06	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
23007735	SABARIEGO, M C	2010/00007615	6543-DSE	03-09-2010 19:42	CL REAL 95	537-06	RG.Cir. art. 91 2 5H	0	200,00 €

Yuncos 8 de agosto de 2011.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín..

N.º I.-7790